



Ilustre Colegio Oficial
de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región

Mauricio Legendre, 38 - 28046 Madrid
Tfno.: 915612905 - Fax: 915632830
www.coem.org.es

UNESPA (Presidencia)
D^a Pilar González de Frutos
C/ Núñez de Balboa, 101.
Madrid, 28006.



En Madrid, a 25 de mayo de 2020

Muy Sr^a. nuestra:

Nos dirigimos a usted en relación con la iniciativa coordinada desde UNESPA de suscribir un seguro de vida colectivo que cubrirá el fallecimiento por causa directa del COVID-19 de quienes cuidan de la salud de todos los ciudadanos en la presente crisis sanitaria, así como un subsidio para los que resulten hospitalizados.

Ante todo, desde nuestro Colegio profesional queremos felicitar a la institución que usted preside, así como a las compañías aseguradoras que se han adherido al fondo de apoyo a los sanitarios que se enfrentan al COVID-19, por dicha iniciativa.

Dicho lo anterior, hemos conocido el borrador de la póliza de dicho seguro colectivo y, en particular, el contenido de la cláusula relativa al "colectivo asegurado", apreciando que en la misma no se incluye dentro del listado de profesionales sanitarios a los Odontólogos.

El propósito de nuestra Carta es solicitarles, si es posible, que se proceda a la revisión de dicho listado para incluir a los Odontólogos.

En este sentido, le recordamos que las Clínicas dentales para la atención de urgencias han sido declaradas como servicio esencial y, en consecuencia, obligadas a mantener la actividad durante la pandemia (Artículo 1 del Real Decreto Ley 9/2020, en relación con la Orden SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios), incluyendo los Odontólogos que prestan asistencia en los Servicios de Odontología de Centros hospitalarios. A su vez, la actividad desarrollada por el Odontólogo supone una exposición de riesgo elevada, conforme a los documentos publicados por el Ministerio de Sanidad sobre el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (en sus diferentes ediciones de las últimas semanas) y la práctica totalidad de tratamientos.

Sin perjuicio de lo anterior entendemos que la póliza debería incluir cualquier profesional sanitario que haya desarrollado tareas en los centros hospitalarios, en este punto, le informamos que han sido muchos los Odontólogos que han prestado tareas de apoyo y asistencia, al margen de sus atribuciones profesionales, en los centros hospitalarios que se incluyen en la póliza, en particular las instalaciones sanitarias



*Ilustre Colegio Oficial
de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región*

Mauricio Legendre, 38 - 28046 Madrid
Tfno.: 915612905 - Fax: 915632830
www.coem.org.es

temporales o portátiles que han sido habilitadas como establecimientos hospitalarios adicionales con ocasión de la pandemia, por lo que establecer una limitación por las categorías no parece justo.

En consecuencia con lo anterior, le agradeceríamos que revisen la mencionada cláusula de la póliza en el sentido apuntado.

Agradeciendo nuevamente su iniciativa y la atención que se pueda prestar a lo que le planteamos en la presente, le remitimos un cordial saludo.

Dr. Antonio Montero Martínez

Presidente COEM